



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.003874

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

000008

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Riobamba y reforma de estatutos de la compañía ECUAMAJO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.3053 de 25 de julio de 2012, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Riobamba y la reforma de estatutos de la compañía ECUAMAJO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Riobamba de la compañía ECUAMAJO CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria (en lo atinente al cambio de domicilio referido), y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Primero y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

Dr



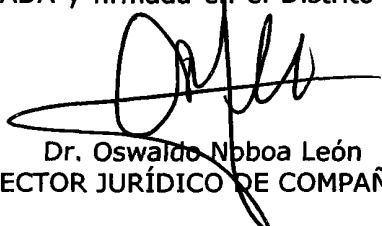
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

012009

b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito » tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de julio de 2012.


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EVG/
EXP. 159263
Tr. 01.1.12.000822

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 10556

NÚMERO DE CERTIFICADO 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

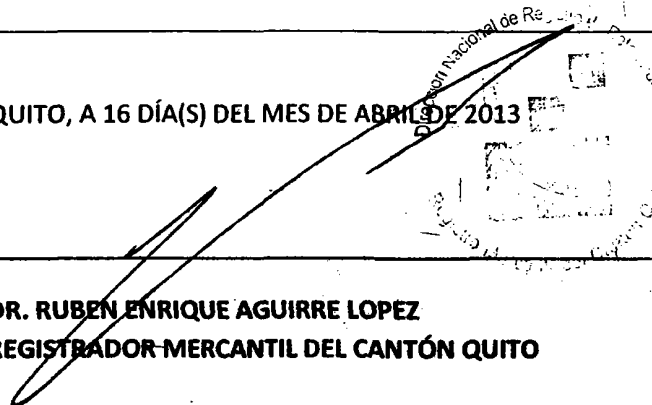
CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

1. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 47 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 de ENERO del 2008, LO REFERENTE AL **CAMBIO DE DOMICILIO** DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE RIOBAMBA, Y **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** DE LA COMPAÑIA "ECUAMAJO CIA.LTDA.", QUEDA ARCHIVADA LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 14 DE FEBRERO DEL 2012, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION N° SC.II.DJC.Q.12.003874 DEL SR. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE 26 DE JULIO DEL 2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

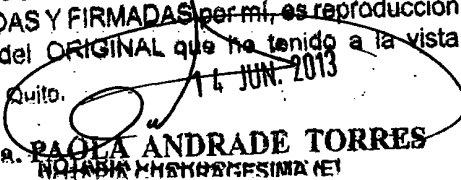

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

14 JUN. 2013


Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA

Nº 0072798

Página 1 de 1

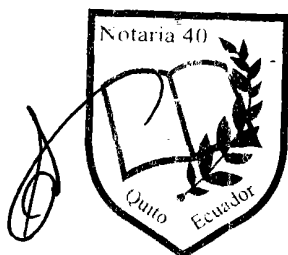
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUAMAJO CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE RIOBAMBA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUAMAJO CIA. LTDA., MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.12.003874, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2012. QUITO, A 12 DE MARZO DEL 2013.



Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Dr. Paola Andrade Torres